



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato CD Cervilla - EX-2025-00749741- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director de la Carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, referido a la contratación de la Dra. Natalia Soledad CERVILLA, D.N.I. N° 30.554.424, como Coordinadora y Docente en la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los alimentos, para el dictado de la Asignatura: Fisiología y nutrición humana – 2025, desde el 4 de octubre de 2025 hasta al 1 de noviembre de 2025, según IF-2025-00744662-UNC-AP#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Doctora en Ciencias de la Ingeniería y Licenciada en Nutrición será de corta duración.

Que la Dra. Cervilla se desempeña actualmente como docente en la UNC y presenta sus antecedentes profesionales y académicos en el IF-2025-00744556-UNC-AP#FCQ;

Que la Dra. Cervilla reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-30554424-3;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Natalia Soledad CERVILLA, D.N.I. N° 30.554.424, por los servicios a prestar como Coordinadora y Docente en la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los alimentos, para el dictado de la Asignatura: Fisiología y nutrición humana – 2025, desde el día de

la fecha y hasta al 1 de noviembre de 2025.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente los servicios prestados por la Dra. Cervilla, entre el 4 de octubre de 2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Cervilla, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$1.155.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.